

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación final de destinos a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2017/2018, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 2 de mayo de 2017.

Por Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, se concreta el procedimiento y calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2017/2018.

En aplicación de su apartado noveno, por Resolución de 20 de julio se hizo pública la adjudicación inicial de destino a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2017/2018.

En cumplimiento de lo establecido en dicho apartado, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, se hará pública la adjudicación final por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, la cual podrá ser recurrida en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es>:

- a) La adjudicación final de destino a los funcionarios de carrera, en prácticas e interinos de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2017/2018.
- b) La relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas y, en este caso, el motivo para ello.
- c) La relación de renunciaciones presentadas.

Segundo.- La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

Tercero.- Los funcionarios interinos que hayan obtenido destino en este procedimiento:

a) Deberán incorporarse a las plazas asignadas el **11 de septiembre de 2017**.

Excepcionalmente, los interinos a los que se haya adjudicado plazas de los programas de éxito educativo de la Consejería de Educación y Empleo (REMA, “Impulsa”, COMUNIC@ o de Mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente) deberán incorporarse el **2 de octubre de 2017**.

b) Podrán renunciar a la plaza adjudicada del 1 al 14 de agosto, ambos inclusive.

Para ello deberán presentar dicha renuncia mediante el modelo disponible en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”. Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página.

La renuncia, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 7.3 de la Resolución de 2 de mayo de 2017.

Todas las renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la renuncia no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo anteriormente indicado. Tampoco eximirá al interesado del requisito de proceder a su firma.

Si el interesado cumplimenta vía Internet varias renunciaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en registro oficial. En el caso de que este haya cumplimentado vía internet varias renunciaciones y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Cuarto.- Con la excepción anteriormente indicada, en cumplimiento de lo indicado en el apartado undécimo de la citada resolución, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo por razones de servicio o de fuerza mayor libremente apreciadas por la propia Administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de julio de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.